

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

11507

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado Centro de menores Es Pinaret y del inmueble ubicado en la calle de Gabriel Llabrés, núm. 16, de Palma, llamado Centro de menores Es Fusteret (Exp. SP 143/2021)

En el día de la firma electrónica (8 de noviembre de 2021), la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 25 de febrero de 2005 el consejero de Economía, Hacienda e Innovación firmó una resolución por la cual autorizaba la formalización de la cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado *Centro de menores Es Pinaret* y del inmueble ubicado en la calle de Gabriel Llabrés, núm. 16, de Palma, llamado *Centro de menores Es Fusteret*, a la Fundación Instituto Socioeducatiu s'Estel, con efectos retroactivos a 3 de diciembre de 2001 y por una duración de 20 años, el máximo legal establecido. La vigencia de estas cesiones expira, por lo tanto, el 3 de diciembre de 2021.

2. El artículo 64 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), establece que, si bien como regla general la cesión gratuita de uso no puede exceder los veinte años, transcurrido este plazo podrán autorizarse prórrogas por periodos no superiores a cinco años cada prórroga, a instancia motivada del cesionario y hasta un máximo de veinte años más de cesión de uso.

3. En fecha 2 de noviembre de 2021, el secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes emitió una memoria explicativa relativa a la necesidad de prorrogar la cesión de uso gratuita del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado *Centro de menores Es Pinaret*, a favor de la Fundación Instituto Socioeducatiu s'Estel.

4. En fecha 2 de noviembre de 2021, el secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes emitió una memoria explicativa relativa a la necesidad de prorrogar la cesión de uso

gratuita y temporal del inmueble ubicado a la calle Gabriel Llabrés, núm 16, de Palma, llamado *Centro de menores Es Fusteret*, a favor de la Fundación Instituto Socioeducatiu s'Estel.

5. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, mediante la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias es competente para ejercer la aplicación de las medidas de justicia juvenil y la prevención del delito y la ordenación y coordinación de los recursos que se consideren necesarios para atender de manera correcta las personas menores de edad o jóvenes y para reinsertarlos en la sociedad. De acuerdo con la ordenación interna de la Consejería, la Fundación Instituto Socioeducatiu s'Estel tiene encomendada la gestión y ejecución de las medidas de justicia juvenil privativas de libertad por lo cual necesita disponer de determinados centros para poder cumplir con esta encomienda.

6. Los números de los activos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los siguientes:

Número activo	Denominación	Referencia Catastral	Registre Propiedad
100000001286 – 0 (construcción) 100000001112 – 0 (terreno)	Centro de menores Es Fusteret. Calle Gabriel Llabrés, 16 (Palma)	1307507DD7810E0001HP	Registro de la Propiedad núm. 9 de Palma (folio 222, tomo 5308, libro 1272, inscripción 2a y finca núm. 74218).
100000004495 – 0 (construcción) 100000001264 – 0 (terreno)	Centro de menores Es Pinaret. Calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca	3528112DD7832N0001AK 3528112DD7832N0002SL	Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma (folio 22, tomo 5422, libro 369, inscripción 7a y finca núm. 5675N).

7. En fecha 2 de noviembre de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores dos resoluciones de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en las cuales se insta la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de prórroga de la

cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado *Centro de menores Es Pinaret* y del inmueble ubicado en la calle de Gabriel Llabrés, núm. 16, de Palma, llamado *Centro de menores Es Fusteret*.

8. En fecha 4 de noviembre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente que se trata.

9. En fecha 5 de noviembre de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. La resolución de 25 de febrero de 2005 del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual autorizaba la formalización de la cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado *Centro de menores Es Pinaret* y del inmueble ubicado en la calle de Gabriel Llabrés, núm. 16, de Palma, llamado *Centro de menores Es Fusteret*, a la Fundación Instituto Socioeducatiu s'Estel, con efectos retroactivos a 3 de diciembre de 2001 y por una duración de 20 años.

2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 33, de 9 de marzo*).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 36, de 16 de marzo*).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble ubicado en la calle de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca, llamado Centro de menores Es Pinaret y del inmueble ubicado en la calle de Gabriel Llabrés, núm. 16, de Palma, llamado Centro de menores Es Fusteret (Exp. SP 143/2021)
2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por un periodo de cinco años, a contar desde el 4 de diciembre de 2021.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín*



Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*9 de noviembre de 2021*)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

